



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 1239
Pucón, 16/04/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : FUNDACION DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA Rut 082733800-1
La cantidad de \$ : 600,000 SEISCIENTOS MIL PESOS
Por concepto de : ARRIENDO LOCAL ELECCIONES PRESIDENCIALES
Fecha de Pago : 16/04/2010

Table with 4 columns: DOCUMENTO, NUMERO, FECHA, MONTO \$. Row 1: FACTURA, 951, 22/03/2010, 600,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

Table with 4 columns: CÓDIGO CUENTA, DETALLE, DEBE, HABER. Rows include GASTOS ELECTORALES, Servicios Generales, BANCO MUNICIPAL, and Sumas Iguales.

REFRENDACION

Table with 4 columns: Cuenta, 215-22-08-999-004-000, Presupuesto Vigente, Total Comprometido, Saldo x Comprometer.

Handwritten signatures and stamps for SECRETARIA MUNICIPAL and DIRECTOR DE CONTROL.

Handwritten signatures and stamps for ADMINISTRADOR and DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS.

Handwritten number 37901





# Fundación del Magisterio de La Araucanía

Giro: Educación, Arriendo Inmuebles Amoblados

Villa Alegre 917 - Casilla 280

Fonos: (56/45) 334725 - 336648 - 336649

Fax: (56/45) 335476 - Padre Las Casas - IX Región - Chile

E-mail: fmagisterio@fmda.cl

**ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES:** Complejo Educacional Monseñor Guillermo Hartl, Balmaceda 512 - Pitrufquén; Escuela 12 Ntra. Sra. de Fátima, Lincoyán 123 - Pucón; Liceo Pablo Sexto, Uruguay 465 - Pucón; Complejo Educacional Padre Nicolás, Almirante Latorre 242 - Vilcún; Liceo Padre Aleaño, Los Carrera 476 - Lanco; Liceo Santo Cura de Ars, Chacabuco 510 - Mafil; Liceo Padre Sigisfredo, Padre Sigisfredo s/n - Panguipulli; Liceo Juan Bosco, Avda. Llaima 678 - Cunco; Liceo Padre Oscar Moser, Pasaje Oscar Moser 56 - Padre Las Casas; Liceo San Agustín, Caci que Millanico s/n - Lican Ray; Industrial San José, Pedro de Valdivia 399 - Villarrica; Escuela 12 Sta. Cruz - Padre Plácido 125 - San José De La Mariquina; Escuela Padre Luis Beltrán - José Puchi 81 - San José De La Mariquina; Liceo Técnico A-29, Victor Lamas 567 - Concepción.

## RUT 82.733.800-1

## FACTURA

### N° 00951

S.I.I. TEMUCO

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31.12.2010

Fecha: 22 de MARZO de 2010

Señor(es): MUNICIPALIDAD DE PUCÓN RUT: 69.191.600-6

Dirección: BERNARDO O'HIGGINS N° 483

Ciudad: PUCON Comuna: PUCON Fono: \_\_\_\_\_

Giro o Actividad: \_\_\_\_\_ Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_

### a FUNDACIÓN DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANÍA

Por lo siguiente:

Cant.	Detalle	P. Unitario	TOTAL
	ARRIENDO DE LOCAL DE VOTACION:		
	13 DICIEMBRE 2009		
	17 DE ENERO 2010		
	Liceo Pablo VI.		

Son seiscientos mil Pesos

Cancelado, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

NOMBRE: CASILLERO Liceo RUT: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ RECINTO: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art.4° y la letra c) del Art.5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."

Sub Total Neto \$	504.202
19% IVA \$	95.798
TOTAL \$	600.000

ORIGINAL: CLIENTE

**MUNICIPALIDAD DE PUCON**  
**DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/**

DECRETO EXENTO N° 616  
PUCON, 15.03.2010

**V I S T O S:**

1.- El Decreto Exento N° 2.083 de fecha 25 de noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2010.

2.- El decreto exento N° 2157 de fecha 10 de diciembre de 2009, que aprueba el Programa Municipal denominado "Elecciones Presidenciales 2009".

3.- El Convenio de fecha 11 de diciembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Fundación del Magisterio de La Araucanía, RUT 82.733.800-1, representada por don Juan Guillermo Campos Espinoza, C.I. [REDACTED]

4.- La Ley N° 18.700 "Orgánica Constitucional sobre votantes Populares y Escrutinios".

5.- El decreto exento N° 1405 de fecha 17 de agosto de 2009, que faculta para firmar por orden de la sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

**C O N S I D E R A N D O:**

1.- La necesidad de habilitar un local que albergue las Mesas Receptoras de Sufragio, el cual permita llevar a cabo el Acto Eleccionario Presidencial, Senatorial y de Diputados del presente año.

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 1974
DEVENGADO N° 1451
DECRETO N°

**DECRETO:**

1.- APRUÉBASE, en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Fundación del Magisterio de La Araucanía, RUT. 82.733.800-1, de fecha 11 de diciembre de 2009, representada por don Juan Guillermo Campos Espinoza, C.I. [REDACTED]

2.- IMPÚTESE, los gastos a las cuentas correspondientes según la naturaleza del gasto.

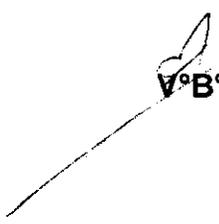
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**"Por orden de la sra. Alcaldesa"**

  
**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*16.03.2010*

  
**MARCELO CONCHA VILLAGRA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

  
**V°B° CONTROL**

**MCV/GMP/MVRA/cao**

**DISTRIBUCION:**

- Administración
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Control
- Archivo.

## CONVENIO DE COLABORACION

En Pucón, a 11 de diciembre del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcalde Subrogante don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] 9, ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte y por la otra la **FUNDACION DEL MAGISTERIO DE LA ARAUCANIA**, RUT N° 82.733.800-1, representada por don **JUAN GUILLERMO CAMPOS ESPINOZA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, calle Uruguay N° [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Fundación del Magisterio de la Araucanía es dueña del inmueble ubicado en calle Uruguay N° 465 de la Comuna de Pucón, donde funciona actualmente el Complejo Educacional Pablo VI, establecimiento que ha sido designado por la Junta Electoral como uno de los locales en que funcionarán las Mesas Receptoras de Sufragios en la Comuna de Pucón.-

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Pucón, por su parte se encuentra obligada celebrar el correspondiente convenio de colaboración con el fin de disponer de las dependencias designadas por la Junta Electoral y ejecutar en ellas, todas las acciones necesarias que permitan habilitar el local que albergará las Mesas Receptoras de Sufragio, conforme se establece en los artículos 52 y siguientes de la Ley N° 18.700 "Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios".

**TERCERO:** En virtud de lo expuesto, por este acto las partes comparecientes, representadas de la manera que se ha dicho, vienen en celebrar un convenio de colaboración en cuya virtud la Fundación del Magisterio de la Araucanía entrega y permite a la Municipalidad de Pucón, el uso y ocupación del Complejo Educacional Pablo VI, ubicado en calle Uruguay N° 465, de la Comuna de Pucón, a fin de que allí funcione un local de votación para el acto electoral a realizarse el día 13 de diciembre de 2009. Por su parte la Municipalidad de Pucón se compromete a entregar un aporte monetario por una suma total de \$300.000.- (trescientos mil pesos)



con la finalidad de atender a todos los gastos que se originen por concepto de aseo y mantención menor del local y para reparar todos los daños o deterioros que experimente el local durante el desarrollo del acto eleccionario. Se deja establecido que en el caso de originarse un segundo acto eleccionario la Municipalidad de Pucón entregará un segundo aporte monetario equivalente a la suma única y total de \$300.000 (trescientos mil pesos).-

**CUARTO:** Para todos los efectos de este convenio las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**QUINTO:** El presente convenio deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**SEXTO:** El presente convenio, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.



**JUAN CAMPOS ESPINOZA**  
Fundación Magisterio Araucanía



**MARCELO CONCHA VILLAGRA**  
Alcald e (s)

